

Camara, por la que pareze se ha venuido nom-
brar su Ex.^o por Alcalde ordinario en el estado
noble á D.ⁿ Manuel Luellan Lozano; y en el de
Ciudadanos á Joaquin Perez Thomas; Por Alguacil
Mayor en dho estado de Ciudadanos á Blas
Guardiola; y por Maiordomo del Caudal del Poito
en dho estado noble á D.ⁿ Vicente Lozano Gaitan,
para q.^e sirvan dhos respectivos empleos, y ofi-
cios hasta el dho dia de S.ⁿ Juan de Junio del
año proximo veniente de Mil Setecientos cin-
quenta y nueve; la qual dha Repuision la obse-
ra su M.^o, y en su vista y observancia nu-
meron a los dho dho por nombrados en los
oficios, en que cada uno ha sido electo, y que
se les de la posesion; á excepcion del referido D.ⁿ
Vicente Lozano, intanquam y hasta tanto, que afian-
za en la forma acostumbrada, segun y como
ha practicado en otros años, con lo que
en vido nombrados en dho oficio; y que no se
entreguen los Caudales, hasta que con efecto
ha dado dha fianza: y provigiendo en dha
releccion; por los dho Regidores Llauceros, de ex-
tencion sus respectivas llaves del Archivo, el q.
cuando se abierto, se vacaron de él las dos Cajas
de Cantaros de ambos estados para sacar de
ellas las Redulas para dos Regidores en cada
un estado, y otras dos para Alcaldes de la Hen-
mandad en la misma conformidad; y quando se
abierto dho Cantaros, y buuelto á ellos las polizas
de sujetos q.^e han venido sin oficios; las que mez-
cladas con las compañeras, que deuen entrar
en suerte: Por un M.^o, que dixo: llamarse